



## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2015

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Uriel Márquez Cristerna, quien se ostenta como Coordinador General Jurídico y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrándolo con el número **53341**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Coordinador General Jurídico y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, contra el Ayuntamiento Municipal de Jerez de la entidad referida, en la que impugna lo siguiente:

***“Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Jerez, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, número 62 de fecha cinco de agosto de dos mil quince.”***

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81<sup>2</sup> del Reglamento Interior de la

<sup>1</sup>**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al**  
\*\*\*\*\* **omo instructor del procedimiento**  
de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales,**  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** quien  
actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de  
Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de  
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este  
Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

EL **02 OCT 2015**; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de  
resolución como para instruir el procedimiento. (...).